



Decálogo

TOLERANCIA CERO

ante el acoso sexual por razón de sexo y orientación sexual en el entorno laboral.

El acoso es una acción puntual o reiterada que, de manera física, psicológica o moral, pretende, intencionadamente o no, forzar decisiones creando un clima hostil, intimidatorio o humillante.

Se caracteriza por infringir el consentimiento de la víctima o por contar con un consentimiento viciado debido a la jerarquía superior de quien acosa. Puede ejercerse de manera presencial o virtual desde una posición de poder, y causa daño (intencionado o no), aunque no siempre pueda ser reconocido explícita y/o inmediatamente por sus víctimas por condicionamientos culturales relacionados con el sistema sexo-género-sexualidad que las culpabiliza de esta forma de violencia.

Esta organización manifiesta su **tolerancia cero** ante el acoso sexual por razón de sexo y orientación sexual en el entorno laboral:

- 1 Está comprometida con la igualdad efectiva de las mujeres.
- 2 Adopta medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación por razón de sexo y orientación sexual en la relación laboral.
- 3 No tolera ningún comportamiento contrario a la libertad, la dignidad, la integridad física y psíquica de los trabajadores y trabajadoras, socias locales, población beneficiaria y cualquier otra persona vinculada de alguna forma a la organización.
- 4 Vela por asegurar la calidad del trabajo y la salud de las personas trabajadoras.
- 5 Aplica de forma diligente una política preventiva y de abordaje para proteger al personal contra el acoso sexual por razón de sexo y orientación sexual.
- 6 Dispone de un protocolo de actuación contra el acoso sexual por razón de sexo y orientación sexual para asegurar entornos de trabajo seguros y respetuosos para todas las personas.
- 7 Dispone de una persona o equipo de referencia fácilmente localizable y accesible para vehicular las comunicaciones y denuncias.
- 8 Facilita información y formación a las personas trabajadoras y a las direcciones u órganos de decisión de las organizaciones sobre los asuntos relacionados con estas conductas no deseadas.
- 9 Aplica medidas disciplinarias severas ante situaciones probadas de acoso por razón de sexo y orientación sexual.
- 10 Pone a disposición de las personas interesadas modelos de denuncia interna, garantizando la confidencialidad, la protección de datos y la celeridad en el procedimiento de investigación.

Consulta el protocolo completo en www.ongdeuskadi.org